

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 362-2023

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 36 numeral 8 establece que es atribución de los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que los funcionarios públicos tienen la Facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) servidor(a) público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus, funciones por disposición de la ley o de la autoridad, superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concedido con el propósito de hacer ágil la toma de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **JUAN MARTÍN HERNÁNDEZ**, quien se desempeña en el cargo de Director de Planificación y Gobernabilidad Local, dependiente de la Subsecretaría de Gobernación y Descentralización, ha sido invitado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), para participar en el curso “**Fortalecimiento de Capacidades de Gobiernos Locales para el Desarrollo Local con la Participación Ciudadana**”, que se llevará a cabo en el país de Japón, durante el período comprendido del **9 al 31 de mayo del año 2023**; por lo cual se hace necesario delegar las funciones en el Abogado **DANIEL ÓSCAR PAZ SOSA**, quien se desempeña como Asistente del Despacho de la Subsecretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización, con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de la Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 30, 36 numerales, 8, 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública.; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **DANIEL ÓSCAR PAZ SOSA**, Asistente del Despacho de la Subsecretaría de

Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización, las funciones correspondientes al Director de Planificación y Gobernabilidad Local, dependiente de la Subsecretaría de Gobernación y Descentralización, durante el período comprendido del **nueve (9) al treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)**, sin perjuicio del Acuerdo No. 222-2023, emitido por esta Secretaría de Estado en Fecha 9 de febrero de 2023, que continúa vigente.

SEGUNDO: El ciudadano **DANIEL ÓSCAR PAZ SOSA**, será responsable por el ejercicio de la facultad de funciones que le han sido delegadas.

TERCERO: Comunicar formalmente. al Abogado **Paz Sosa**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

ABG. TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado

ABG. CELSO DONADIN ALVARADO

Secretario General